

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (Nb. 2015-00317-00)
ACCIÓN:	MIXTA
DEMANDANTE:	INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL - INCOMERCIO S. A. S.
DEMANDADOS:	WILLIAM ENRIQUE SIERRA PERAZA

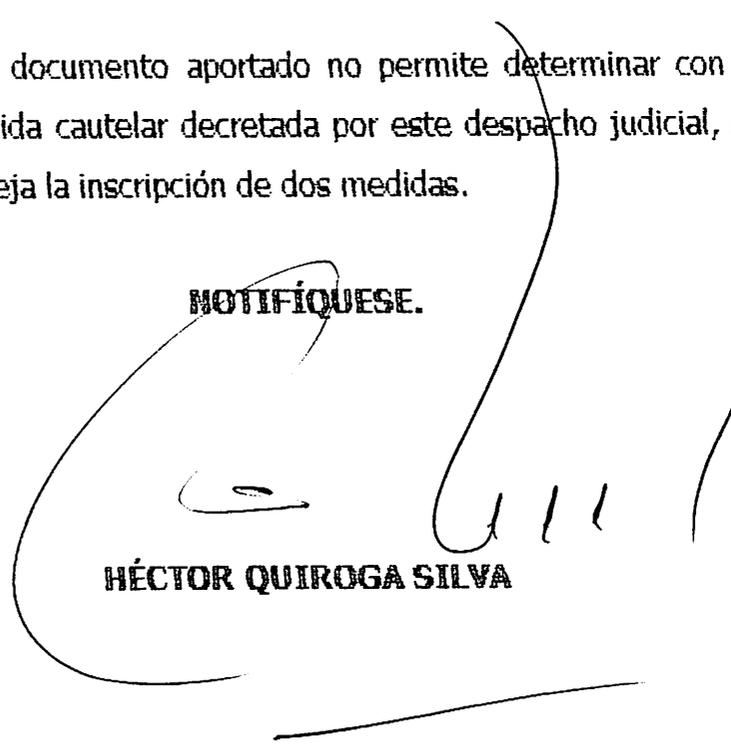
La apoderada judicial de la entidad demandante presenta solicitud de aprehensión del vehículo de placa SZM 994, dada la inscripción del embargo decretado. Al escrito petitorio anexa documento denominado consulta automotores del RUNT.

Previamente a emitir pronunciamiento sobre la aprehensión del vehículo cautelado, la parte actora deberá aportar el certificado de tradición correspondiente en el que se acredite la inscripción de la medida cautelar decretada por cuenta de este proceso.

Se destaca que el documento aportado no permite determinar con claridad la vigencia de la medida cautelar decretada por este despacho judicial, siendo que en el mismo se refleja la inscripción de dos medidas.

MOTIFIQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA